

**DICTAMEN
DOC 175/2026**

REF.	JUSTIFICACIÓN EN BASE AL ARTICULO 3° DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 197/2026 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES".
FECHA	: 22 de setiembre del 2026.

Que, la RESOLUCIÓN DNCP N° 197/2026 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES", establece en su Artículo 3°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo: 1) *Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto (...)*

Que, el inciso c) del artículo 377°, Anexo "A" del Decreto N°5311/2026 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7228, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026", que dispone: Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliera el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.

Que, el deber de las convocantes de contar con una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en cada ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes.

Se comunica, que la LICITACION PUBLICA NACIONAL N°62/2026 para "**SERVICIO METALMECANICO TERCERIZADO PARA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE – ZAFRA 2027**" ID 487.090, requirió de la formalización al área requirente de consultas respecto a las Condiciones técnicas, económica y legales para la concreción de las bases concursales del Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual fue formalizado posterior al cuatrimestre planificado.

Por tanto, en base a lo establecido en el artículo 3° de la RESOLUCIÓN DNCP N° 197/2026, se solicita que "**Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado**".

Atentamente.

C.P. Héctor Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones